

PAGINA		PAGINA
	Resolución de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.	
19044	Resolución de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.	
19045	Resolución de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.	
19045	Resoluciones de la Delegación Provincial de Tarragona por las que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.	
19045		
	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
	Orden de 19 de octubre de 1972 sobre variedades y calibres de patata de siembra que pueden ser objeto de importación en la campaña 1972/73.	
19043	Resolución de la Subsecretaría por la que se designa nuevo Agregado de Agricultura, Jefe de la Oficina de Agricultura de la Embajada de España en Bogotá (Colombia), a don Enrique del Campo Sánchez.	
19040	Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Carraro», modelo 3.500 CLL.	
19048	Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Mc Cormick International», modelo 824.	
19046		
	MINISTERIO DE COMERCIO	
	Orden de 17 de octubre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 5 de julio de 1972 en el recurso contencioso-administrativo número 4.877, interpuesto contra Resolución de este Departamento de 21 de marzo de 1967 por «Oleícola Vizcaina, S. A.» (OLIVISA).	
19045	Resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición libre para cubrir cincuenta plazas de administrativos y se hace pública la composición del Tribunal calificador.	
19022		
	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
	Orden de 11 de octubre de 1972 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A-Viajes Pizarro, S. A.», anulándosele el que tenía concedido del grupo «B».	19046
	Orden de 11 de octubre de 1972 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Continental, S. A.».	19047
	Orden de 11 de octubre de 1972 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Euromar, S. A.».	19047
	Orden de 11 de octubre de 1972 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», Mayoristas, a «Turvisa».	19047
	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
	Orden de 18 de septiembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Lis Ballester y otros contra la Orden de 25 de abril de 1968.	19048
	ADMINISTRACION LOCAL	
	Resolución de la Diputación Provincial de Guipúzcoa referente al concurso para la provisión de plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación.	19023
	Resolución del Ayuntamiento de Pontevedra referente al concurso de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado.	19023
	Resolución del Ayuntamiento de Ronda por la que se anuncia oposición para la provisión de tres plazas vacantes de la Escala Técnica-Administrativa común, con la categoría de Oficiales de esta Corporación.	19023
	Resolución del Ayuntamiento de Sangenjo (Pontevedra) por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas para la ocupación de los terrenos y derechos afectados por las obras del proyecto de «Rampa de Padriñán al camino de Sangenjo a Meaño», en este término municipal.	19048
	Resolución del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso-oposición restringido para proveer cuatro plazas de Suboficial, seis de Sargento y dieciséis de Cabo, pertenecientes todas a la plantilla del Cuerpo de Bomberos.	19024

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores del Decreto 2309/1972, de 18 de agosto, por el que se aprueba el Programa para el Desarrollo Económico y Social de Tierra de Campos.

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción del Decreto 2309/1972, de 18 de agosto, por el que se aprueba el Programa para el Desarrollo Económico y Social de Tierra de Campos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de fecha 9 de septiembre de 1972, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el preámbulo, párrafo primero, líneas seis y siete, donde dice: «se coordinará...», debe decir: «se coordinarán...».

En el artículo cuarto, apartado c), donde dice: «Creación y mejoras de...», debe decir: «Creación y mejora de...».

En el artículo quinto, apartado b), donde dice: «... núcleos de expansión solucionados...», debe decir: «... núcleos de expansión seleccionados...».

En el artículo séptimo, donde dice: «... para el desarrollo de

las actividades que se relacionan en el anejo número dos...», debe decir: «... para el desarrollo de las actividades que se relacionan en los artículos 4.º y 5.º...».

En el artículo noveno, punto uno, el apartado g) está repetido y debe considerarse anulada la primera versión del mismo.

En el artículo noveno, punto dos, apartado a), donde dice: «... a su vez, habría de presentarlos...», debe decir: «... a su vez, habrá de presentarlos...».

En el artículo noveno, punto dos, apartado e), donde dice: «... acuerdos y resoluciones de dicten», debe decir: «... acuerdos y resoluciones se dicten».

En el artículo noveno, punto tres, apartado a), donde dice: «presentándolas a su vez...», debe decir: «presentádelos a su vez...».

En el artículo undécimo, donde dice: «... dentro del primer semestre, los programas...», debe decir: «... dentro del primer mes de cada semestre, los programas...».

En el anejo número 1, municipios de Valladolid, la línea correspondiente a «Almaraz de la Mota» debe considerarse suprimida.

En el mismo anejo, municipios de Valladolid, donde dice: «Villafredes de Campos», debe decir: «Villafredes de Campos», y donde dice: «Villagómez de la Nueva», debe decir: «Villagómez la Nueva».

En el mismo anejo, municipios de Palencia, donde dice: «Villolto», debe decir: «Villoldo».

En dicho anejo, municipios de Zamora, donde dice: «Carcinos de Campos», debe decir: «Cercinos de Campos», donde dice: «Vidavanes», debe decir: «Vidayanes», y donde dice: «Villarín de Campos», debe decir: «Villarrín de Campos».

En el citado anejo, margen izquierda del Tera, donde dice: «Tordermézar», debe decir: «Tardemézar».

En dicho anejo, municipios Esca Cea, donde dice: «Villaseján», debe decir: «Villaselán».

En el anejo número 2, 3.º, apartado a), donde dice: «... Osorno Sur...», debe decir: «... Osorno Sur...».

En el mismo anejo, 4.º, donde dice: «... de las obras que más afectan...», debe decir: «... de las obras que afectan...».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de octubre de 1972 por la que se constituye la Comisión Nacional de Evaluación del Curso de Orientación Universitaria.

Ilustrísimos señores:

En aplicación del Decreto 2458/1970, de 22 de agosto, sobre calendario para la aplicación de la reforma educativa, el Curso de Orientación Universitaria se implantó con carácter general en el curso escolar 1971-72. La Orden ministerial de 13 de julio de 1971, recogiendo las experiencias del curso anterior, reguló su contenido.

La Orden ministerial de 31 de diciembre de 1971, sobre normas complementarias de evaluación del Curso de Orientación Universitaria, establece que una Comisión nacional de evaluación del Curso de Orientación Universitaria se constituirá para analizar la marcha del Curso y proponer las medidas de perfeccionamiento pertinentes. Concluido el primer año de experiencia generalizada, y disponiendo ya de los datos necesarios a nivel nacional, conviene desarrollar el artículo 11 de esta disposición, contrastando las experiencias de los diversos distritos, a través de quienes han tenido una responsabilidad general y directa, así como la de calificados Profesores y especialistas de las diversas materias que componen el Curso de Orientación Universitaria y que aparecen en el artículo 1.º de la Orden de 13 de julio de 1971.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se constituye la Comisión Nacional de Evaluación del Curso de Orientación Universitaria, para estudiar la aplicación generalizada del Curso de Orientación Universitaria durante el curso escolar 1971-72, analizar los problemas suscitados y proponer las medidas de perfeccionamiento pertinentes, con objeto de que se alcancen los objetivos que establece la Ley General de Educación.

Art. 2.º La Comisión estará integrada por:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Universidades e Investigación.

Vicepresidente: Ilustrísima señora Directora general de Ordenación Educativa.

Vocales:

Ilustrísimo señor Subdirector general de Ordenación Universitaria.

Ilustrísimo señor Subdirector general de Centros Universitarios.

Ilustrísimo señor Subdirector general de Planes y Programas de Estudio.

Ilustrísimo señor Subdirector general de Formación del Profesorado.

Ilustrísimo señor Subdirector general de Métodos y Evaluación.

Los Presidentes de las Juntas de Supervisión de cada una de las Universidades.

Un Director del Instituto de Ciencias de la Educación, designado por la Dirección General de Universidades e Investigación.
El Inspector general de Enseñanza Media.

Dieciocho Profesores especialistas de las materias impartidas en el Curso de Orientación Universitaria, a designar por la Dirección General de Ordenación Educativa.

Un especialista por cada una de las materias de Religión y de Formación del Espíritu Nacional, designados, respectivamente, por la Comisión Episcopal de Enseñanza y la Secretaría General del Movimiento.

Art. 3.º Dentro de la Comisión Nacional existirá una Comisión Permanente, constituida por:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Universidades e Investigación.

Vicepresidente: Ilustrísima señora Directora general de Ordenación Educativa.

Tres Presidentes de las Juntas de Supervisión de las Universidades, designados por todos ellos.

El Director del Instituto de Ciencias de la Educación.

El Inspector general de Enseñanza Media.

Tres especialistas de las materias impartidas en el Curso de Orientación Universitaria, a designar por la Dirección General de Ordenación Educativa.

Art. 4.º El Presidente y el Vicepresidente de la Comisión Nacional podrán delegar sus funciones tanto en ésta como en la Comisión Permanente de la misma. Cuando delegue el Presidente ocupará la presidencia de ambas Comisiones el Vicepresidente de las mismas.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de octubre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Directores generales de Universidades e Investigación y de Ordenación Educativa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 19 de octubre de 1972 sobre variedades y calibres de patata de siembra que pueden ser objeto de importación en la campaña 1972/73.

Ilustrísimo señor:

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de Agricultura de 11 de marzo de 1970 sobre condiciones técnicas y fitosanitarias que deben observarse en las importaciones de patata de siembra y consumo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo), en la que, en su apartado 16, se prevé la publicación anual, antes del 15 de noviembre, en el «Boletín Oficial del Estado» de las variedades de patata de siembra que pueden ser objeto de importación, así como las fechas tope de entrada, y, al mismo tiempo, siendo aconsejable publicar los calibres que se autorizan para la patata que se importe.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las variedades de patata de siembra que, en principio, podrán ser objeto de importación para la campaña 1972/73 y cuyo destino es el de producir patata de consumo, son las siguientes:

a) Islas Baleares:

«Arran Banner», «Desirée», «Kennebec», «Pentland Del», «Red Craig's Royal» y «Royal Kidney».

b) Islas Canarias:

«Arran Banner», «Kerr's Pink», «King Edward» y «Up to date».

c) Península.

1. Con destino a producir patata de exportación: «Claudia», «Ciaustar», «Etoile du Léon», «Jaeria», «Red Craig's Royal» y «Royal Kidney».

2. Con destino a producir patata para consumo interior: Con esta finalidad, el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero podrá autorizar la importación, en cantidad limitada y sin especificar categorías, de aquellas variedades cuyos resultados en los ensayos realizados en nuestro país hagan aconsejable la continuación de los mismos.

2.º La clase o categoría autorizada a la importación para las variedades mencionadas en el apartado anterior será la «A» o